



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 206
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A AUSPICAR EL FESTIVAL DEPORTIVO Y JUSTAS DE ATLETISMO ORGANIZADO POR LA LIGA ATLÉTICA INTERUNIVERSITARIA DE PUERTO RICO, INC. (LAI) A CELEBRARSE DURANTE EL PERIODO DEL 24 AL 29 DE ABRIL DE 2006 EN VARIAS FACILIDADES MUNICIPALES; Y PARA OTORGAR UN DONATIVO DE CIEN MIL DÓLARES (\$100,000.00) A LA LAI.

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) es una corporación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo el número de registro 5,928-SF;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. es una corporación dedicada a organizar actividades deportivas para nuestra juventud;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. presentará nuevamente en la ciudad de Ponce el Festival Deportivo y Justas de Atletismo durante el periodo del 24 al 29 de abril de 2006;

POR CUANTO: El desarrollo de esta actividad tendrá un impacto considerable en la economía e industria turística de nuestra ciudad, generando aproximadamente CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$5, 000,000), según estudios realizados recientemente;

POR CUANTO: La organización y celebración de un evento de esta calidad y envergadura requiere una gran inversión económica, por lo que la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. necesita el respaldo de varias entidades para que la misma pueda desarrollarse de manera exitosa;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce consciente del impacto positivo que la actividad tendrá en la economía y turismo local se propone auspiciar el evento con una aportación a la LAI de CIEN MIL DÓLARES (\$100,000.00);

Handwritten initials and signatures on the left margin.


POR CUANTO: A cambio de este co-auspicio, la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. le brindará al Municipio Autónomo de Ponce los siguientes beneficios: 200 boletos de entradas a las actividades, participación en la conferencia de prensa, transmisión televisada durante el festival de lunes a sábado durante 23 horas, e inclusión del Municipio Autónomo de Ponce en todas las promociones;

POR CUANTO: Esta actividad deportiva generará actividades suplementarias y turísticas que representarán un gran impacto positivo y económico para nuestra Ciudad, además que se vislumbra como una fuente de ingresos para nuestros comerciantes, hoteles y ciudadanos en general;


POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos concede a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural...con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán “[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:



SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a auspiciar el Festival Deportivo y Justas de Atletismo 2006 el cual será efectuado durante el periodo del 24 al 29 de abril de 2006 en varias facilidades municipales de la ciudad de Ponce incluyendo el Estadio Francisco “Paquito” Montaner, evento televisado que llegará a cientos de miles de hogares, mediante la cesión libre de costo de las facilidades deportivas y la otorgación de un donativo de CIEN MIL DÓLARES (\$100,000.00) a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) con cargo a la partida 206758-03-04-0000-94.65.



SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a otorgar los contratos necesarios para la celebración de la actividad antes descrita conforme a los acuerdos aprobados mediante la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Vice-Alcalde, a la Secretaría de Recreación y Deportes Municipal, al Administrador del Estadio Francisco "Paquito" Montaner, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina de Desarrollo Turístico, y a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 206 AUSPICAR FESTIVAL DEPORTIVO Y JUSTAS DE ATLETISMO Y OTORGAR DONT. A LA LAL. 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 206, Serie de 2005-2006, " PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A AUSPICAR EL FESTIVAL DEPORTIVO Y JUSTAS DE ATLETISMO ORGANIZADO POR LA LIGA ATLÉTICA INTERUNIVERSITARIA DE PUERTO RICO, INC. (LAI) A CELEBRARSE DURANTE EL PERIODO DEL 24 AL 29 DE ABRIL DE 2006 EN VARIAS FACILIDADES MUNICIPALES; Y PARA OTORGAR UN DONATIVO DE CIEN MIL DÓLARES (\$100,000.00) A LA LAI", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres

Hon. Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. Mayra López Alvarez

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Hon. María C. Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruíz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 13 de marzo de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de marzo de 2006, y éste la firmó el día martes, 14 de marzo de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 14 de marzo de 2006*


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
